

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 07 de septiembre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que mediante auto del 23 de abril de 2021 el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA decretó la terminación del proceso ejecutivo radicado con el No. 005-2020-00258-00, sobre el cual se había tomado nota del embargo del remanente en el presente proceso ejecutivo, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso ejecutivo, en contra de la parte demandada FULL HOUSE CONSTRUCTORA S.A.S.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de cada entidad con copia al correo electrónico de los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 09 de septiembre de 2021, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. 146.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM